

BASES DEL SORTEO “i-BUZÓN 2012” DEL GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR

La Entidad CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante CAJAMAR), como Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante GCC) realizará en todo el territorio nacional una promoción dirigida a todos los clientes de las entidades adheridas al GCC, bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, en las condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA- El objetivo de esta promoción es incentivar a los clientes de las entidades integrantes del GCC para que dejen sin efecto las comunicaciones físicas mediante correo postal sustituyéndolas por el servicio de buzón virtual de cara a: i) optimizar los recursos de la plataforma tecnológica común al GCC y ii) buscar alternativas más rápidas y eficientes para la comunicación con los mismos.

Todo ello supondrá reforzar la imagen del GCC como agrupación de entidades que ofrecen soluciones financieras a sus clientes.

El GCC está integrado, a efectos de la presente promoción, por las siguientes entidades de crédito:

1. CAJAMAR CAJA RURAL, Sociedad Cooperativa de Crédito (Entidad Cabecera).
2. CAIXA RURAL ALBALAT DELS SORELLS, Cooperativa de Crèdit Valenciana
3. CAJA RURAL DE CASINOS, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana
4. CAJA DE CRÉDITO DE PETRER, CAJA RURAL
5. CAIXA RURAL DE TURÍS, Cooperativa de Crédito Valenciana

SEGUNDA- Habrá seis premios, y por tanto seis ganadores. Cada uno de los premios objeto del sorteo será **un iPad 2 Wi-Fi + 3G**.

TERCERA- Participarán en el sorteo objeto de las presentes Bases todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sean clientes, al menos, de alguna de las referidas entidades adheridas al GCC, y que hayan renunciado al envío de notificaciones en modalidad de correo postal bien a través de Banca Electrónica, si ya lo tienen contratado, o bien, mediante la activación del Buzón virtual i-Buzón, tres días hábiles antes de la fecha de celebración del sorteo, y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- La participación en el sorteo de los clientes de las referidas entidades, que desactiven el correo postal quedará condicionada a su permanencia como tal durante el período de la promoción, o desde su alta si se produce durante dicho período, hasta el día del sorteo y a la modalidad de comunicaciones telemáticas que haya seleccionado.
- Asimismo, será requisito necesario para participar en el sorteo, que el participante se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la entidad/es del GCC de la que sea cliente.

Esta promoción queda excluida para el colectivo de empleados de las entidades adheridas al GCC.

CUARTA.- Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas y en cada uno ellos se sortearán 3 iPads

- 27 de Abril de 2012.
- 26 de Julio de 2012.

Lo mismos, tendrán lugar ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Almería, Don Alberto Agüero de Juan, o quien le sustituya en su caso.

CAJAMAR se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo si por cualquier motivo de causa mayor no se pudiera llevar a cabo el sorteo el día asignado.

CAJAMAR presentará el día del sorteo al Notario, una relación informatizada o soporte informático, comprensivo de todas las personas físicas mayores de edad que figuren como clientes de las entidades adheridas al GCC y que hayan dado su consentimiento para participar en el mismo cumpliendo el requisito indispensable para hacerlo, esto es, desactivar el correo postal sustituyendo este canal de comunicaciones contractuales por el i-Buzón o la Banca Electrónica.

En cada sorteo, el Notario deberá extraer o indicar mediante la designación de un número “semilla” en el proceso informático, un total de 3 ganadores titulares, así como 3 ganadores suplentes.

Para el caso de que por cualquier circunstancia, alguno de los premiados titulares no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo, no cumpliese los requisitos exigidos en las presentes bases o fuese imposible localizarlo, CAJAMAR procederá a asignarlo al primer suplente designado en el sorteo. En el caso de que el primer suplente, a su vez, no aceptase o renunciase al premio o no cumpliese los requisitos, se procederá a asignar el premio al siguiente suplente designado, y así sucesivamente. En el supuesto de que, por alguna de las causas expuestas uno de los premios no resulte adjudicado ni al primer ganador ni a ninguno de los suplentes designados, dicho premio concreto se declarará desierto.

Los suplentes sustituirán a los premiados en los casos de renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Solo se admitirá un premio por persona.

QUINTA.- CAJAMAR comunicará a los ganadores personalmente o a través de la entidad del GCC de que fuesen clientes, por cualquier medio que acredite dicha comunicación, el premio obtenido, así como la forma de retirarlo o gestionar el disfrute del mismo.

El plazo para aceptar el premio finalizará transcurridos quince días naturales desde su comunicación al titular agraciado. El período para interponer cualquier reclamación derivada del propio sorteo finalizará al mes de la celebración del mismo.

SEXTA.- A los efectos previstos en el Art. 2 de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y demás que resulten de aplicación, todo participante de este sorteo que resulte agraciado con el premio, al aceptar el mismo prestará, por sí mismo o a través de su representante legal, su consentimiento expreso para que tanto CAJAMAR y/o las entidades adheridas al GCC, así como cualquier compañía contratada por estas para el desarrollo promocional de sus productos pueda utilizar públicamente su nombre e imagen, como ganador/a de tal sorteo, si lo considera conveniente y sin que ello conlleve compensación económica alguna.

SEPTIMA.- La interpretación y cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. Las partes con renuncia a cualquier fuero que pueda corresponderles, se someten al fuero de los Tribunales de Almería Capital.